

Fondo de la Vivienda del ISSSTE  
Subdirección de Crédito

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2018

Oficio Circular No. SC/ 000495 /2018

**UNIDADES DE VALUACIÓN ADSCRITAS  
AL PADRÓN DEL FOVISSSTE.-  
Presente**

Que con fundamento en los artículos 5, 167, 169 fracción 1 y 190 párrafo segundo de la Ley del ISSSTE; 4 fracción XI, 5 fracción 111 inciso a y 65 del Estatuto Orgánico; 2, 8 fracción 1 y 16 fracción X del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE, se les solicita que a partir de la fecha del presente, **se le informe al acreditado el precio del avalúo previo a la elaboración del mismo.**

Lo anterior, con la finalidad de continuar perfeccionando mecanismos para proporcionar el desarrollo de una mejor actividad valuatoria dentro del padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente,  
El Subdirector de Crédito**



**Víctor Samuel Palma César**

c.c.p. Mario Marín Marrón. Jefe de Servicios de Oferta de Vivienda. Para su conocimiento

MAMM/nrb\*